



## **ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE PANIZA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**

En Paniza, siendo las veinte horas y cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiuno, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel Cebrián Sánchez.

Asisten los srs. concejales:

- Dña. Laura Vitaller Pérez
- Dña. Ángela Cebrián Cebrián
- Don Antonio Mainar Roche
- Don Jesús Javier Gimeno Guillén
- Dña. Margarita Cebrián Charles
- Dña. Juana María Mata Rodrigo

No asiste

Asistidos de la Secretario de la Corporación, María Adoración, Gregorio González.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes por tanto los siete miembros que legalmente componen la Corporación.

Seguidamente procede a abrir la sesión y se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se Pregunta a los srs. concejales que estuvieron presentes en el desarrollo de la sesión de dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, acerca de si tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión, repartido con la convocatoria, en lo que se refiere estrictamente a la redacción de la misma, que no recibiendo ningún reparo, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes en aquella y ésta sesión, que constituyen mayoría absoluta del número legal de los mismos, al ser éste el de siete, la aprueban.

### **SEGUNDO.-COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Se da cuenta de:

1º.- Resolución de Alcaldía de 17 de febrero de 2021, estimando alegación hecha en expediente contradictorio de ruina ordinaria de inmueble sito en xxxxxxxx , en lo que al condominio de la finca se refiere.

2º.- Resolución de Alcaldía de 19 de febrero de 2021, aprobando la contratación de la prestación de servicios de asesoramiento técnico en materia de obras, servicios, actividades, urbanismo, contratación y materias análogas, por procedimiento de contrato menor , con la empresa Alberto Domínguez Arquitecto S.L.P., en el precio de 3.000,00 €/año, más 630,00 € de IVA, es decir, por un total de 3.630,00 €/año y plazo de ejecución del contrato de 01 de marzo de 2021 a 28 de febrero de 2022.

3º.- Resolución de Alcaldía de 22 de febrero de 2021, aprobando la contratación de la prestación de servicios de asesoramiento jurídico, por procedimiento de contrato menor , con xxxxxxxxxxxxxxxx , en el precio de 5.100,00 €/año, más 1.071,00 € de IVA, es decir, por un total de 6.171,00 €/año y plazo de ejecución del contrato de 01 de marzo de 2021 a 28 de febrero de 2022.

4º.- Resolución de Alcaldía de 22 de febrero de 2021, aprobando la adquisición de inmueble fuera de ordenación, sito en c/Ildefonso Manuel Gil 16, para apertura de calle, a xxxxxxxxxxxxxxxx , en el precio de 22.500,00 €.

5º.- Resolución de Alcaldía de 2 de marzo de 2021, aprobando el arrendamiento de inmueble sito en xxxxxxxx , ático, con xxxxxx , en el precio de 172,24 €/mes y plazo de un año, prorrogable.

6º.- Resolución de Alcaldía de 5 de marzo de 2021, autorizando provisionalmente y a precario, la instalación de terraza al aire libre en Pza. España, solicitada por xxxxxxxx

7º.- Resolución de Alcaldía de 5 de marzo de 2021, aprobando los padrones fiscales de tasas, tributos y otros ingresos del trimestre 4º/2020 y su puesta al cobro.

8º.- Resolución de Alcaldía de 05 de marzo de 2021, autorizando a xxxxxxxxxxxxxx , obras de sustitución de ventanas en inmueble sito en xxxxxxxx



**PANIZA  
AYUNTAMIENTO**

9º.- Resolución de Alcaldía de 16 de marzo de 2021, aprobando padrón fiscal por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2021 y su puesta al cobro.

10º.- Resolución de Alcaldía de 24 de marzo de 2021, aprobando declaración de innecesariedad de licencia de parcelación de parcela XXX del polígono X, instada por

11º.- Resolución de Alcaldía de 07 de abril de 2021, aprobando el arrendamiento de inmueble sito en XXXX, ático, con XXXXXX, en el precio de 172,24 €/mes y plazo de un año, prorrogable, desistido XXXXX, del contrato que le fue adjudicado en virtud de Resolución de Alcaldía de 02 de marzo del año en curso.

12º.- Resolución de Alcaldía de 07 de abril de 2021, aprobando inicio de expediente para la contratación, por procedimiento de contrato menor, de las obras de ampliación, restauración y acondicionamiento de espacios pertenecientes a las piscinas municipales, incluidas en PLUS 2021.

13º.- Resolución de Alcaldía de 08 de abril de 2021, aprobando declaración de innecesariedad de licencia de parcelación de parcela XX del polígono X, instada por XXXXXXXX, para agregación de las partes resultantes a parcelas colindantes XX y XX del mismo polígono.

14º.- Resolución de Alcaldía de 14 de abril de 2021, autorizándo a XXXX obras de sustitución total de cubierta en inmueble sito en XXXX

15º.- Resolución de Alcaldía de 14 de abril de 2021, autorizándo a XXXX XXXX obras de reparación de tejado en inmueble sito en .

16º.- Resolución de Alcaldía de 15 de abril de 2021, aprobando expediente para la contratación, por procedimiento de contrato menor, de las obras de ampliación, restauración y acondicionamiento de espacios pertenecientes a las piscinas municipales, y disponiendo el libramiento de invitaciones, para participar en el mismo, a las empresas de Paniza, tenidas por capacitadas profesionalmente para la ejecución del objeto del contrato.

17º.- Previo informe del Consejo de Empadronamiento de Zaragoza, Resolución de Alcaldía de 15 de abril de 2021, aprobando la baja en el padrón municipal de habitantes, por inclusión indebida de:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

18º.- Actas de arqueo de febrero y marzo 2021, cuyo detalle es el siguiente:

**Acta de arqueo a 28/02/2021**

Concepto	Importes	
<b>COBROS</b>		42.279,72
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	39.965,40	
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	355,74	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.958,58	
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00	
<b>PAGOS</b>		53.886,87
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	27.806,09	
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	25.356,16	
- (+) de operaciones no presupuestarias	724,62	
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00	
<b>Flujo neto de Tesorería del ejercicio</b>		-11.607,15
<b>Saldo inicial de Tesorería</b>		388.052,57
<b>Saldo final de Tesorería</b>		<b>376.445,42</b>

**Acta de arqueo a 31/03/2021**

Concepto	Importes	
<b>COBROS</b>		121.081,99
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	91.412,34	
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	29.669,65	



**PANIZA  
AYUNTAMIENTO**

- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00		
<b>PAGOS</b>		154.496,59	
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	69.582,35		
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	4.509,19		
- (+) de operaciones no presupuestarias	80.405,05		
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00		
<b>Flujo neto de Tesorería del ejercicio</b>		-33.414,60	
<b>Saldo inicial de Tesorería</b>			376.445,42
<b>Saldo final de Tesorería</b>			<b>343.030,82</b>

De lo que los presentes se dan por enterados.

**TERCERO.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020, INFORMES OBJETIVOS Y CONTROL FINANCIERO Y PLAN CONTROL 2021.-** Se da cuenta de:

Primero.- Resolución de Alcaldía de 19 de marzo de 2021, aprobando la liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
<b>Conceptos</b>				
a) Operaciones corrientes	610.036,12	517.905,66		92.130,46
b) Operaciones de capital	33.363,74	182.271,05		-148.907,31
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	643.399,86	700.176,71		-56.776,85
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	16.852,74		-16.852,74
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	16.852,74		-16.852,74
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>643.399,86</b>	<b>717.029,45</b>		<b>-73.629,59</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			155.124,98	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>155.124,98</b>	<b>155.124,98</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>81.495,39</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	362.010,99
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	63.768,10
430	- (+) del Presupuesto corriente	59.785,72
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.982,38
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	101.086,61
400	- (+) del Presupuesto corriente	83.467,71
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	17.618,90
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-60.717,82
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	61.185,43
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	467,61
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	263.974,62
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	0,00
	III. Exceso de financiación afectada	0,00



	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>263.974,62</b>
--	--	--	-------------------

De lo que se da cuenta al pleno en cumplimiento del artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, disponiendo su remisión a la Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Se da cuenta del informe de intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, en el que se infiere que, realizados los cálculos y ajustes necesarios, se cumple con los de regla de gasto y nivel de deuda autorizado y no con el de estabilidad presupuestaria, lo que en circunstancias normales, obligaría a la formulación de un plan económico-financiero que permitiera, en el año en curso y el siguiente, al retorno a su cumplimiento, ello conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, en virtud de la suspensión de las reglas fiscales adoptada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y apreciada la situación de emergencia por el Congreso de los Diputados en sesión del 20 de octubre de 2020, no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021, por lo que no es exigible la aprobación ni presentación de un PEF para corregir incumplimientos, ni tampoco son objeto de seguimiento los incumplimientos de Planes Económico Financieros en vigor, ni dan lugar a las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF o de cumplimiento forzoso del artículo 26 de la misma norma.

Tercero.- Para conocimiento del Pleno, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en régimen simplificado, conforme a lo aprobado por el pleno municipal en sesión de 23 de agosto de 2018, se da cuenta de la redacción de informe resumen, para el ejercicio de 2020, de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, y que versando sobre las materias que seguidamente se detallarán, concluye favorablemente:

- o Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad
- o Auditoría de sistemas del registro contable de facturas
- o Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria
- o Subvenciones

Cuarto.- Visto lo anterior, se da cuenta de Resolución de Alcaldía de 21 de abril de 2021, aprobando el plan anual de control financiero para 2021, elaborado por la Intervención, que reproduce el contenido del aprobado para el 2020.

De lo que los presentes se dan por enterados.

**CUARTO.- PISCINAS.-** En relación con dicho asunto, da cuenta la Presidencia de lo siguiente:

Primero.- Se fija la temporada de apertura de vasos del 18 de junio, viernes, al 05 de septiembre de 2021, domingo, con las cautelas, condiciones y restricciones que, desde las autoridades sanitarias se puedan ir dando por motivo del COVID 19, lo que podría dar lugar a modificaciones sobre dicha previsión.

Segundo.- En cuanto a socorristas, se incoará procedimiento, en primera instancia, para intentar cubrir el puesto con personas de Paniza ó con vínculos en el municipio que en temporadas precedentes han prestado el servicio, a tiempo completo ó parcial, en función del número de personas interesadas en ello; de resultar desierto el procedimiento, se efectuará proceso de selección con la asistencia y cooperación del coordinador de deportes comarcal y, en último término, de resultar también fallido, se realizará oferta genérica de empleo en las oficinas del INAEM.

De lo que los presentes se dan por enterados.

**ÚLTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto turno:

Toma la palabra la Sra. Concejala del PSOE, Dña. Margarita Cebrián Charles, para preguntar sobre los servicios y/o procedimientos en curso vinculados al contrato de 5.100,00 € más IVA de asesoría jurídica, referido en el capítulo de comunicaciones oficiales.

Le explica el Sr. Alcalde que, a su entrada en el Ayuntamiento, éste ya contaba con el



asesoramiento de un letrado pero, vista la complejidad de algunos asuntos con los que se encontraron, tales como el expediente de la Unidad de Ejecución 2, el litigio del parque del Barranco de Carradaroca..optaron por contratar los servicios de un asesor de su plena confianza para ponerse al día sobre ello, asistencia que han mantenido en el tiempo, por tenerla como necesaria y muy positiva refiriéndose, a modo de ejemplo, a casos tales como la culminación con éxito del expediente de la Unidad de Ejecución 2, la controversia surgida en el arreglo del camino de Carraguilón etc...a lo que se suma que en la actualidad está llevando la defensa del Ayuntamiento en el contencioso-administrativo interpuesto por el deslinde del camino del Moral y la incoación de procedimiento de desahucio contra el inquilino de la vivienda municipal de calle Ramón y Cajal 4.

Pregunta la Sra. Concejala del PSOE, Dña. Margarita Cebrián Charles, por la tala de árboles recientemente realizada en las piscinas.

Informa el Sr. Alcalde que, debido a podas mal realizadas, dichos árboles no daban sombra así que, aprovechando la obra del espacio entre el recinto del bar de las piscinas y el terraplén, para habilitar una terraza más amplia, se va a construir un murete de contención, se cerrará con un vallado nuevo, se colocarán jardineras y se plantarán tuyas, especie ésta de rápido crecimiento, que mejorará la imagen del espacio cumpliendo con la finalidad de ofrecer la sombra que no proporcionaban los árboles talados, evitándose además el arrastre de tierras que originaban los niños en sus juegos en dicha zona. A dicha obra se añadirá la dotación del bar con una barbacoa y la sustitución de pavimentos de los vestuarios que es, hasta donde se puede llegar en el presente ejercicio, con el presupuesto con que se cuenta.

Según lo expuesto, la Sra. Concejala del PSOE, Dña. Margarita Cebrián Charles, entiende que quedará pendiente el equipamiento de acceso al vaso para personas con movilidad reducida, explicándole que ello no va a ser así, que ya se cuenta con presupuesto para su adquisición, cuyas características son las un sillín elevado por medios hidráulicos, que lo único que requiere es la instalación de una toma de agua con presión suficiente y que tiene la ventaja de poder ser retirado, una vez concluida la temporada.

Por su parte, la Sra. Concejala del PSOE, Dña. Juana María Mata Rodrigo, advierte que, pese a haberse señalizado con líneas amarillas áreas de prohibición de estacionamiento de vehículos en la zona alta del casco urbano, para posibilitar el acceso del camión de recogida de residuos sólidos urbanos a la misma, dado que el conductor en más de una ocasión ha afirmado no vaciar los contenedores allí ubicados por impedírsele los vehículos allí aparcados, sigue en la tónica de no hacerlo, pese a tener despejado el acceso, lo que ha tenido oportunidad de comprobar desde su vivienda.

Se le indica a la Sra. Concejala que sería de gran utilidad el que aportarse información gráfica de ello, en apoyo de escrito de queja que se le elevaría a la empresa.

La Sra. Concejala del PSOE, Dña. Margarita Cebrián Charles, expresa que son conocedores y hasta comparten la apuesta del equipo de gobierno de contar con gente del territorio en las contrataciones que se efectúan pero, el procedimiento aludido en la presente sesión, para la contratación de socorristas con personas de Paniza ó con vínculos en el municipio, entiende que puede entrar en colusión con los principios de igualdad, mérito y capacidad rectores en la materia, sugiriendo el que podríán rehacerse las bases valorando la prestación de servicios en municipios de pequeña población ó similares.

Sin restarle razón a que en un contencioso podría prosperar el argumento de la Sra. Concejala, se valora el procedimiento como medio para fortalecer el vínculo de la gente joven para con el municipio.

Informa el Sr. Alcalde del reciente convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón, la FAMCP y las Diputaciones Provinciales para una futura convocatoria de ayudas a la hostelería y la restauración en compensación de las pérdidas sufridas a consecuencia del Covid-19. El convenio prevé una aportación del Gobierno de Aragón de 30.000.000 € (60%), 10.000.000 € de las Diputaciones Provinciales (20%), completándose el 20% restante con las aportaciones de los Ayuntamientos que decidan adherirse al mismo. Anticipa el Sr. Alcalde su voluntad de adherir a Paniza al convenio cuando así se proponga a los municipios e incluso, vista la evolución de la pandemia a lo largo del ejercicio, promover complementariamente una línea de ayudas propia para otras actividades que quedan fuera del convenio.

Conocida la convocatoria de subvenciones a Comarcas publicada en el BOA de 15/04/2021, para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, da cuenta el Sr. Alcalde que ha remitido escrito al Sr. Presidente de la Comarca de Cariñena, demandándole la concurrencia de la Comarca a la convocatoria para atender, entre otras necesidades que



## PANIZA AYUNTAMIENTO

puedan tener los municipios de la demarcación, la suscitada en Paniza, susceptible de ser subvencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de sus bases: “Servicios escolares complementarios fuera del horario escolar.” a la finalidad de implantar los servicios de “aula de madrugadores y aula comedor” en el colegio público de Paniza, petición a la que se ha sumado el Ayuntamiento de Aladren, al existir niños de su localidad escolarizados en Paniza, estando por ver la respuesta de la Comarca dada su errática gestión en el presente mandato.

Al hilo de lo anterior, pone al tanto el Sr. Alcalde a los presentes, acerca de que recientemente se recibió un escrito del Presidente de la Comarca, pidiendo un acuerdo urgente de los plenos de los municipios de la demarcación para hacerle una encomienda “genérica” en materia de residuos, a consecuencia de la anulación del procedimiento seguido para la adjudicación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, por el Tribunal de Contratos Públicos de Aragón, acuerdo del Tribunal que decía adjuntar y no unía al referido escrito, enviándolo en fechas posteriores.

Pues bien, mayoritariamente los municipios de la demarcación, entre los cuales se encuentra Paniza, han contestado al Sr. Presidente pidiéndole la convocatoria urgente de una Comisión de Alcaldes para que, en presencia de los técnicos, se expliquen pormenorizadamente las irregularidades habidas en el proceso de licitación que han llevado a la anulación del procedimiento, oponiéndose así mismo a realizarle la encomienda que pide ahora, toda vez que se tiene por plenamente vigente la hecha en el 2019, circunscrita a la recogida de residuos sólidos urbanos, que es lo que compete a los Ayuntamientos, y que nada tiene que ver con la anulación de la licitación, y entendido que no cabe hacerle una encomienda genérica pues incluye prestaciones de competencia comarcal sobre los que no procede encomienda alguna por parte de los Ayuntamientos.

En cuanto a las obras pendientes en el colegio de competencia de la CCAA, la Sra. Concejala de Cs, Dña. Laura Vitaller Pérez, explica que, ante la parálisis del Servicio Provincial, se han puesto en contacto con FAPAR y se ha remitido escrito de queja al Justicia de Aragón. Informa que la semana pasada le llamó la Directora del Servicio Provincial,

xxxxxxx para trasladarle que tienen previsto la ejecución total de las obras (cuarto de calderas, unión aulas y baños) que, según proyecto, ascienden en torno a unos 80.000,00 € más IVA, pero que están pendientes de licitar, dado que a día de hoy la Consejería todavía no ha liberado los fondos comprometidos para ello en el presupuesto autonómico, lo que les impide iniciar los expedientes de contratación, no sólo el que afecta a Paniza, sino todos los previstos para el presente ejercicio en otros tantos municipios de la CCAA. Dicho lo cual, seguirán insistiendo férreamente sobre el tema, para avanzar de las buenas palabras a los hechos.

En otro orden de cosas, expone el Sr. Alcalde que hace unos días se reunió con la Junta de Bodegas Paniza para ponerles al corriente de la incidencia ocurrida en el servicio de abastecimiento de agua a domicilio, que tuvo por causa la entrada incontrolada de agua de su pozo a la red; dicho lo cual, da cuenta de la buena disposición de Bodegas Paniza a la adopción de las medidas propuestas para evitar que se reproduzca el problema y que pasan por la instalación a su cargo de una válvula antirretorno y al cierre, mediante una llave, de la tubería que conecta el pozo con la red, y que tan solo se abrirá, previa petición motivada, para atender necesidades excepcionales que pudieran darse. Así mismo se ha dado curso a su petición de solicitar de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, la tipificación de la nacional, a su paso por casco urbano, como travesía con las consecuencias que ello conlleva: limitaciones de velocidad, bandas reductoras, pasos de cebra...

En cuanto a la escombrera, informa el Sr. Alcalde que se ha vuelto a poner en servicio para recepcionar escombros de obra menor, residuos éstos que son los únicos que puede albergar, dado el régimen de competencias en la materia, de forma que cualquier persona que tenga necesidad de ella, deberá contactar con los operarios municipales para hacer uso de la misma; en cuanto a los voluminosos, quien pueda y tenga medios, los deberá depositar en el punto comarcal, no obstante lo cual, para atender a aquéllas personas que no dispongan de ellos, se ha contactado con una empresa para que, con la frecuencia que se determine, preste el servicio en el municipio, difundiendo entre los vecinos la fecha del servicio para que puedan hacer uso del mismo.

De otra parte, da a conocer el Sr. Alcalde que una inquilina de las viviendas municipales, cuya situación económica se ha agravado durante la pandemia, ha propuesto ser contratada por el Ayuntamiento para asistir en sus gestiones a vecinos con dificultades en el manejo de internet y administración electrónica, proposición que se ha declinado en la



**PANIZA  
AYUNTAMIENTO**

medida que dicha función ya es prestada por personal municipal, sugiriéndole no obstante, que si ve en ello potencial, siempre podría prestar el servicio en régimen autónomo. También ha propuesto la realización de talleres de teatro para niños, de aprendizaje de internet y manejo de móviles para adultos..., actividades para las cuales colaboraría el Ayuntamiento poniendo a su disposición locales. En último término, para afrontar la especial situación en que se halla, se le ha recomendado recurrir a los recursos que desde los servicios sociales comarcales le puedan ofrecer que, por su parte, el Ayuntamiento arbitrará alguna propuesta para sustituir el importe del arrendamiento de su vivienda por una prestación para la comunidad, tal como supervisar el uso del pabellón de deportes.

Preguntado el Sr. Alcalde por la Unidad de Ejecución 2, éste concreta que el ámbito de la misma se ubica a ambos lados de la calle Virgen del Pilar y que, concluidos los expedientes a que ha dado lugar, el Ayuntamiento, además de terrenos destinados a viales y zonas verdes, ha obtenido dos parcelas con aprovechamientos urbanísticos, una de poco más de 1.300 m<sup>2</sup>, otra, en el lado opuesto, en torno a los 480 m<sup>2</sup>; en este momento, ya se ha encargado al técnico que delimite y estaquille sobre el terreno las mismas, con la finalidad de parcelar las municipales para, una vez catastradas e inscritas en Registro, poder sacarlas a la venta.

Finalizadas las intervenciones y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.

V.<sup>º</sup>B.<sup>º</sup>  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Don José Manuel Cebrián Sánchez

LA SECRETARIO  
María A., Gregorio González

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**